



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 035-2020-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 de marzo de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de marzo de 2020, en orden del día, sobre "**APROBAR LA INCORPORACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL POR LA SUMA DE S/ 5'767,558.95 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 SOLES), POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA SOLDADO JOSÉ CRUZ GUERRA TRAMO AVENIDA CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN - AVENIDA MUNICIPAL - DCGAL Y LA SUMA DE S/ 4'961,975.16 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 16/100 SOLES) DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA SOLDADO QUINTERO GALLARDO ENTRE LA AVENIDA N° 8 Y LA AVENIDA MUNICIPAL - DCGAL", y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 50° numeral 4) del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso;

Que, el artículo 46° numeral 2) del acotado Decreto Legislativo, señala: "En caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos Suplementarios que se aprueben en el marco del numeral 4) del artículo 50° y artículo 70° se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante el Informe N° 0238-2020-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 18 de febrero de 2020, solicita la aprobación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal por la suma de S/ 5'767,558.95 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 SOLES), en el Pliego 230110 de la Municipalidad Gregorio Albarracín Lanchipa, por la fuente de financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de la Obra: "Mejoramiento de la Avenida Soldado José Cruz Guerra Tramo Avenida Coronel Gregorio Albarracín - Avenida Municipal - DCGAL", el mismo que cuenta con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0263-2020-GAJ/MDCGAL de fecha 04 de marzo de 2020.

Que, mediante Informe N° 0240-2020-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 18 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto solicita la aprobación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del ejercicio 2020 por la suma de S/ 4'961,975.16 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 16/100 SOLES) de la Obra: "Mejoramiento de la Avenida Soldado Quintero Gallardo entre la Avenida N° 8 y la Avenida Municipal Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en el Pliego 230110 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por la fuente de financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el cual cuenta con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0262-2020 GAJ/MDCGAL, de fecha 04 de marzo de 2020.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS en su artículo 1° señala lo siguiente: "(...) 1.2.1. Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; y el artículo 73° en su numeral 3) señala: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos".

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INCORPORACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL POR LA SUMA DE S/ 5'767,558.95 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 SOLES), POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 19 RECURSOS DE



"Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 035-2020-MDCGAL-T

OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA SOLDADO JOSÉ CRUZ GUEVARA TRAMO AVENIDA CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN - AVENIDA MUNICIPAL - DCGAL", CON CODIGO SNIP N° 273733 Y CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2239657 Y LA SUMA DE S/ 4'961,975.16 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 16/100 SOLES) POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 19 RECURSOS DE OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA SOLDADO QUINTERO GALLARDO ENTRE LA AVENIDA N° 8 Y LA AVENIDA MUNICIPAL - DCGAL" CON CÓDIGO SNIP N° 271380 Y CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2339141.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES B...
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARO. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C:c
GM
GSGII
GAJ
GA
Archivo